



**Constancia de Secretaría:** Paso a Despacho del señor Juez la solicitud que hace el vocero procesal de la parte demandante allega escrito solicitando la entrega del título valor -letra de cambio- presentado para el cobro judicial (*Véase anexo 29, Cd. Ppal. digital – Archivado*)

Informo además que, revisado el cartulario se advierte que mediante auto de marzo 17 de 2021 se accedió al desglose del documento referido, según las razones allí expuestas, requiriendo en consecuencia al petente para que de un lado, aportara el arancel judicial dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, además el del desarchivo del expediente, sumando los 2 el valor de \$13.600 y de otro, una vez acreditada la consignación correspondiente, solicitara cita previa al correo institucional del Despacho, a fin de asistir con todos los protocolos de bioseguridad al Juzgado para retirar el documento ordenado desglosar.

A la fecha, el memorialista no ha cumplido con la referida consignación.

Sírvase proveer,

Manizales Abril 19 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ  
OFICIAL MAYOR

**RAD. 170014003009-2019-00762**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que hace el vocero procesal del demandante en la acción ejecutiva que promovió el señor **Luis Alfonso Álzate Salazar** frente a los señores **Francisco Javier Moreno Sánchez y Jonathan Moreno Cruz**, se hace saber al memorialista que previamente a la entrega del título valor -letra de cambio- que sirvió de base a la presente ejecución, debe dar cumplimiento al requerimiento hecho por el Despacho en auto de marzo 17 de 2021 (*notificado en estado electrónico el día 18 siguiente*), aportando el arancel judicial dispuesto para ello por el Consejo Superior de la Judicatura (*Véase anexo 28, Cd. Ppal. digital- archivado*).



Cumplido lo anterior y como se le indicó en la referida providencia, deberá pedir cita previa para asistir al Juzgado con todos los protocolos de bioseguridad y así proceder con el retiro del documento que se ordenó desglosar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA  
J U E Z**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 065 de abril 21 de 2021.

**OLGA PATRCIA GRANADA OSPINA  
SECRETARIA**

*lfp/l*

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac58b0a2d38508503baec22ac770675d4f4f967572ac57416079ba19e70e1f6**

Documento generado en 20/04/2021 02:39:17 PM